



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-009571-17-5

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011984-17-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PHARMAMERICAN S.R.L., solicita el cambio de nombre del producto denominado CASCARA SAGRADA + ALOE SAINT GOTTARD / CASCARA SAGRADA (RHAMNUS PURSHIANA D.C.), CORTEZA DESECADA - ALOE SPP., ZUMO DESECADO, Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS / CASCARA SAGRADA (RHAMNUS PURSHIANA D.C.), CORTEZA DESECADA 150 mg - ALOE SPP., ZUMO DESECADO 100 mg, autorizado por el Certificado N° 50.413.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N°1490/92 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS PHARMAMERICAN S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CASCARA SAGRADA + ALOE SAINT GOTTARD / CASCARA SAGRADA (RHAMNUS PURSHIANA D.C.), CORTEZA DESECADA - ALOE SPP., ZUMO DESECADO, Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS / CASCARA SAGRADA (RHAMNUS PURSHIANA D.C.), CORTEZA DESECADA 150 mg - ALOE SPP., ZUMO DESECADO 100 mg, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: CASCARA SAGRADA + ALOE LABORATORIOS PHARMAMERICAN.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 50.413 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-009571-17-5